PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

RESOLUCIÓN Nº 17 DE LA JUNTA ELECTORAL

ASUNTO:

MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026:

- **VOTACIONES A MIEMBROS DE LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO (FCA)**
- **SOBRES Y PAPELETAS OFICIALES**
- **LUGAR Y HORARIO DE VOTACIÓN**
- **MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la Resolución nº 12 de esta Junta Electoral, de 22 de septiembre de 2026, se acordó proclamar definitivamente las candidaturas admitidas y excluidas presentadas a miembros de la Asamblea General de la FCA, cuyo contenido damos por reproducido.

SEGUNDO.- Por la Resolución nº 4 de esta Junta Electoral, de 16 de septiembre de 2026, se aprobó definitivamente la Tabla de Distribución de la Asamblea General de la FCA, que determina el número de miembros a elegir en cada estamento y circunscripción.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el Calendario Electoral, el próximo martes 29 de septiembre de 2026 está señalado el acto de votación para la elección de miembros de la referida Asamblea, por lo que procede dictar la presente resolución.

CUARTO.- El 23 de septiembre de 2026 tuvo entrada en esta Junta Electoral escrito de D. JUAN FRANCISCO SANTANA MIRANDA, con DNI 54092947-Y, por el que **renuncia expresamente a su candidatura a miembro de la Asamblea General de la FCA por el estamento de deportistas y circunscripción de Gran Canaria, exclusivamente,** sin que dicha renuncia afecte a las candidaturas presentadas a otras Asambleas.

Dicha renuncia se ha aceptado por esta Junta Electoral, por lo que debe modificarse, en este particular, la Resolución nº 12, **quedando en tres el número de candidaturas admitidas en dicho estamento y circunscripción, para tres miembros a elegir.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 7 del Reglamento Electoral General de las Federaciones Deportivas Canarias (Anexo I de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, BOC nº 137, de 19 de octubre de 2001; en adelante, la Orden y el Reglamento) establece, en su apartado 1.a), que las votaciones no tendrán lugar cuando la Junta Electoral no hubiere admitido como válida ninguna candidatura.

Y, en su apartado 2, que en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos.

En el mismo sentido, la Disposición Adicional Cuarta, apartados 2 y 3, de la Orden.

Por tanto, a sensu contrario, **las votaciones tendrán lugar únicamente en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea superior al número de miembros a elegir.**

II.- La elección de los miembros de las Asambleas se realiza por estamentos, entre y por los componentes de cada uno de ellos incluidos en el Censo Electoral Definitivo (artículo 5.15 de la Orden). En los estamentos de clubes deportivos y deportistas la elección se efectúa por circunscripciones insulares (artículos 7.1 y 7.2 de la Orden), mientras que los estamentos de oficiales, marcas y organizadores se eligen en circunscripción única, conforme al artículo 7.3 de la Orden y a las Tablas de Distribución Definitivas aprobadas por la Resolución nº 4.

La comparación entre candidaturas admitidas y plazas a cubrir debe efectuarse, por consiguiente, estamento por estamento y circunscripción por circunscripción.

III.- Sobre la constitución de las mesas electorales, el artículo 13, apartado 3, de la Orden establece lo siguiente:

> *«El número y la localización de cada Mesa electoral se determinará por la Junta Electoral. A estos efectos, se procurará por la Junta Electoral el habilitar el suficiente número de Mesas Electorales atendiendo a la distribución territorial de los electores. Se constituirá al menos una mesa electoral en cada circunscripción electoral, excepto en aquellos casos en los que, de acuerdo con el censo electoral, solo haya un elector. En este último supuesto la Junta Electoral incluirá a dicho elector en el censo electoral de una mesa electoral de otra circunscripción electoral, comunicará la circunstancia al elector, poniendo a disposición del elector todos los medios necesarios para que pueda ejercer su derecho al voto.»*

La Mesa Electoral contará con una urna transparente para cada elección o estamento, así como con número suficiente de sobres y papeletas de cada candidatura y una copia del reglamento electoral (artículo 10.2 del Reglamento).

El horario de votación será ininterrumpido y no podrá ser inferior a dos horas ni superior a cuatro (artículo 10.3 del Reglamento).

IV.- Cada elector consignará en la papeleta los nombres de los candidatos por los que vota, sin sobrepasar el número de representantes asignado a cada estamento (artículo 5.15 de la Orden). Es nulo el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial, el emitido en papeleta sin sobre, el emitido en sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura y aquel en que se sobrepase el número de candidatos elegibles en cada estamento (artículo 11.2 del Reglamento).

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral,

ACUERDA

I.- PROCEDER A CELEBRAR VOTACIONES ÚNICAMENTE EN LOS ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES DONDE SE HA REGISTRADO UN NÚMERO DE CANDIDATURAS ADMITIDAS SUPERIOR AL NÚMERO DE MIEMBROS A ELEGIR, DE TAL FORMA QUE SE CELEBRARÁN VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO (FCA) EN LOS SIGUIENTES ESTAMENTOS:

1º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

A) DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE):
6 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 3 MIEMBROS:
1. Carlos Javier Jorge Rodríguez
2. Eduardo Agüin Rosquete
3. Florentino Domínguez Hernández
4. Ricardo Alonso Hernández
5. Sergio Fuentes Matías
6. Tecorice Hernández Regalado

B) DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE):
3 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:
1. Abel Morales Valiente
2. Andrés Ramírez Morales
3. Rayco Rodríguez Santos

C) DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA):
2 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:
1. Juan Moisés Izquierdo Rosales
2. Rubén Pérez Darias

D) DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA):
13 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:
1. Adrián Pérez Rodríguez
2. Antonio José Pérez Pérez

3. Carlos V. González Moreno
4. Francisco Pablo Santana Castro
5. Jorge Rodríguez Pérez
6. Juan Cristo Pérez Rodríguez
7. Juan Fajardo Álvarez
8. Julián González Paz
9. Moisés Rodríguez González
10. Mónica Brito Santos
11. Pedro David Martín Fernández
12. Robert Steve Concepción Castillo
13. Samuel Rodríguez Ramos

E) DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA):
2 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:

1. José Manuel González Cabrera
2. Kevin Rodríguez Cruz

2º) ESTAMENTO DE CLUBES:

A) CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA):
7 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 3 MIEMBROS:

1. C.D. Evesport
2. C.D. Faroga
3. C.D. Gran Canaria Autoevent
4. C.D. Muymo Mujer y Motor de Canarias
5. C.D. Procanauto
6. Escudería Aterura
7. Escudería Maspalomas

B) CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE):
10 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 3 MIEMBROS:

1. C.D. Barliamotorsport
2. C.D. Jalvios Llarena Automovilismo
3. C.D. ProGT Arafo
4. C.D. Sequential Racing Team
5. C.D. Seventen
6. Escudería Atogo
7. Escudería Daute Realejos
8. Escudería Villa de Adeje Barranco del Infierno
9. Escudería Zapatera Sport
10. Rallyten Sport

C) CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE):
2 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:

1. C.D. Manguia Motor Sport
2. Escudería Lanzarote Titerroygatra

D) CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA):
2 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:

1. C.D. Tibiabín Ecira
2. Escudería Maxo Sport

E) CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA):
4 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:

1. C.D. El Muro Racing
2. C.D. P.H. Motorsport
3. C.D. Wild Automovilismo
4. Garomé Automóvil Club

F) CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA):
2 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 1 MIEMBRO:

1. Equipo Jose Gomera Autoracing
2. Escudería Gomera Racing

3º) ESTAMENTO DE OFICIALES:

OFICIALES (CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA AUTONÓMICA):
54 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 6 MIEMBROS:

1. Acaymo Reyes Rodríguez
2. Adrián Pírez Reguera
3. Ainhoa Darias Rodríguez
4. Alberto Hernández del Rosario
5. Alejandra Acosta Machín
6. Alejandro González Álvarez
7. Ana Negrín Marrero
8. Andrea San Blas Hernández
9. Ansite Blanco Herrera
10. Carlos Suárez Pérez
11. Cecilio Lorenzo Garde
12. Cristian González Lorenzo
13. Damián Suárez Ramírez
14. Daniel Mesa Rodríguez
15. Daniel Perera de la Cruz
16. Daura Didamay Delgado Felipe
17. David Espino Trujillo
18. Eutimio Santana Ascanio
19. Francisco M. Sánchez Domínguez
20. Francisco Raúl Camacho Sosa
21. Gregorio Hernández García
22. Gregorio Toledo Chelala
23. Guzmán González González
24. Isabel Hernández Santana
25. Iván Dorta Morales
26. Jacob Santana Rodríguez
27. Jesús Alberto García Llarena

28. Jesús E. Martínez Álvarez
29. Jesús Miguel Márquez de la Rosa
30. José Jonatan Ferrera Martín
31. José Manuel Velázquez Padilla
32. José Nicolás González Fernández
33. Juan José Santana Hernández
34. Julio C. Martínez Álvarez
35. Julio García Cruz
36. Laura Pérez Rodríguez
37. Leonardo Iluminado Perera García
38. Leticia del C. Sosa Domínguez
39. Marcos Isidro González Rodríguez
40. María Ángeles Reyes Ramírez
41. Melanie Cabrera Romero
42. Moisés Perera de la Cruz
43. Mónica G. Brito Pérez
44. Paula Méndez Medina
45. Paula Rodríguez Martín
46. Pedro González Sánchez
47. Policarpo Delgado Rancel
48. Rosa Delia Bello Delgado
49. Sergio Sosa Sánchez
50. Silvia M. Mora Rodríguez
51. Tamara Farrais Herrera
52. Tomás Anselmo Méndez Martín
53. Víctor Ulises García Pérez
54. Yony Luis Pérez Curbelo

II.- NO CELEBRAR VOTACIONES, conforme al artículo 7.2 del Reglamento y a la Disposición Adicional Cuarta.2 de la Orden, al ser el número de candidaturas admitidas igual o inferior al de miembros a elegir, en los siguientes estamentos y circunscripciones, cuyos candidatos admitidos, relacionados en el Anexo I de la Resolución nº 12, pasan a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos:

Estamento	Circunscripción	Candidaturas admitidas	Miembros a elegir
Deportistas	Gran Canaria	3	3
Clubes	El Hierro	1	1
Deportistas	El Hierro	0	1
Oficiales	El Hierro	0	0

En el estamento de deportistas de la circunscripción de Gran Canaria, **la renuncia de D. Juan Francisco Santana Miranda, aceptada por esta Junta Electoral, reduce a tres las candidaturas admitidas para tres miembros a elegir, por lo que quedan proclamados miembros electos, sin necesidad de votación:** D. Armando Jesús Rivero Alvarado, D. Daniel Rosario Rodríguez y D. Manuel Hernández Padrón.

III.- APROBAR EL MODELO OFICIAL DE PAPELETAS Y SOBRES:

En las elecciones a la Asamblea General de la FCA, las papeletas y sobres serán de **BLANCO.** Se utilizará una papeleta distinta por cada estamento y circunscripción en que se vote, conforme a los modelos que se adjuntan como anexo a la presente resolución, en los que consta la Asamblea, el estamento, la circunscripción, la relación de candidatos admitidos definitivamente, el número máximo de candidatos que pueden señalarse y la advertencia de nulidad del artículo 11.2 del Reglamento.

IV.- APROBAR EL HORARIO DE VOTACIÓN:

Será ininterrumpido, desde las 19:00 hasta las 22:00 horas del martes 29 de septiembre de 2026, en las mesas electorales que se constituirán, con el siguiente número de urnas destinadas a la votación a miembros de esta Asamblea:

Isla	Urnas de esta Asamblea	Estamentos que se votan en ella
Gran Canaria	2	clubes (Gran Canaria) y oficiales
Tenerife	3	deportistas y clubes (Tenerife) y oficiales
Lanzarote	3	deportistas y clubes (Lanzarote) y oficiales
Fuerteventura	3	deportistas y clubes (Fuerteventura) y oficiales
La Palma	3	deportistas y clubes (La Palma) y oficiales
La Gomera	3	deportistas y clubes (La Gomera) y oficiales

Cada urna estará rotulada con la Asamblea y el estamento a que corresponde.

Si en la misma isla se constituye mesa para otra Asamblea, las urnas de ambas se mantendrán separadas e identificadas.

V.- DESIGNAR LOS SIGUIENTES LUGARES DE VOTACIÓN:

1. **Gran Canaria:** Sala de Prensa del Gran Canaria Arena. C/ Fondos de Segura, s/n. Las Palmas de Gran Canaria.

2. **Tenerife:** Sala de Prensa Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín. C/ Mercedes, s/n. San Cristóbal de La Laguna.

3. **Lanzarote:** Complejo Agroindustrial de Teguise. C/ General Franco, 1. Teguise

4. **Fuerteventura:** Consejería de Deportes del Cabildo de Fuerteventura. C/ Dr. Fleming, 1. Puerto del Rosario

5. **La Palma:** Centro Empresarial e Industrial de La Palma. Avda. Venezuela, 1. El Paso

6. **La Gomera:** Centro Municipal de Entidades Deportivas (anexo al Polideportivo Municipal de S. Sebastián). C/ Félix Casanova de Ayala, s/n

VI.- LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN LAS MESAS ELECTORALES SON LOS SIGUIENTES:

Gran Canaria:
Presidente: D. David Sánchez Garrido
Secretario: D. José Guerra Rodríguez

Tenerife:
Presidenta: Dª Jéssica Molina Carbonell
Secretario/a: Dª María Dolores González Martínez

Lanzarote:
Presidente: D. Victor M. Robayna Mosegue
Secretario: Dª Araceli de León Martín

Fuerteventura:
Presidente: D. Agustín G. Rodríguez Cabrera
Secretario: D. Iván González Gutiérrez

La Palma:
Presidente: D. Raúl Camacho Sosa
Secretario: D. José Juan Santana Hernández

La Gomera:
Presidente: D. Victor U. García Pérez
Secretaria: Dª Ana V. Inés Vico

VII.- Remitir a los electores autorizados a votar por correo por la Resolución nº 8 de esta Junta Electoral (si procediera) el certificado de inscripción en el censo, la papeleta con la relación de candidatos y el sobre de votación, y comunicar a las mesas electorales, antes del inicio de la votación, la relación de votantes autorizados a emitir su voto por correo (artículo 14.5 de la Orden y artículo 10.7.i y j del Reglamento).

PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACIÓN y en los tablones de anuncios de la FCA y de las Federaciones Insular e Interinsulares integradas en ella (artículos 10.2 y 11.11 de la Orden), ASÍ COMO REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2026.

SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Firmado digitalmente por SANCHEZ GARRIDO DAVID - 44711046N
Fecha: 2026.09.24 21:54:44 +01'00'

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
Fdo.: D. David Sánchez Garrido

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL
Fdo.: D. Antonio José Guerra Rodríguez